



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0131/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de julio de 2020.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, CHINCHA, REGIÓN ICA:

#### **VISTO:**

El Decreto de Urgencia N° 081-2020, publicado en el Diario El Peruano con fecha 06 de Julio de 2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL por el plazo de quince (15) días calendario, siendo prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo de 2020, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM de fecha 10 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM de fecha 25 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM de fecha 10 de mayo de 2020, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo del 2020 y Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de fecha 26 de junio de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de fecha 26 de junio de 2020, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, declarándose PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, entre otras razones, porque ha limitado la gestión de las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, lo que hace necesario que se dicten medidas excepcionales que permitan utilizar temporalmente los recursos de canon, sobre canon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) por parte de estos niveles de gobierno para atender adecuadamente los servicios a su cargo;

Que, el Decreto de Urgencia N° 081-2020, publicado en el Diario El Peruano con fecha 06 de Julio de 2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19.

Que, el Artículo 6° Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial, del Decreto de Urgencia N° 081-2020, establece lo siguiente.

6.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

6.2 Para efectos del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

6.3 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 354 555 087,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 6.1,

6.4 Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que forma parte del presente Decreto de Urgencia, (...)

6.5 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

6.6 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, de acuerdo al Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" del DECRETO DE URGENCIA N° 081-2020, corresponde al Pliego 300980: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 72,186.00 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0003/2020/MDPN, de fecha 03 de enero de 2020, SE APRUEBA PROMULGAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA de los ingresos y gastos correspondiente al año fiscal 2020, del Pliego 300980: Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo - Chincha, para la implementación de las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;

Estando lo expuesto, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 081-2020, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 081-2020, correspondiente al ANEXO: "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", por un monto de **S/ 72,186.00 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>EGRESOS</u>                    | : | <u>EN SOLES</u>  |
|-----------------------------------|---|--|
| SECCIÓN SEGUNDA                   | : | Instancias Descentralizadas  |
| PLIEGO                            | : | Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha                      |
| Categoría Presupuestaria          | : | 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana. |
| Producto                          | : | 3000355 Patrullaje por Sector  |
| Actividad                         | : | 5004156 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo                    |
| Meta                              | : | 00001 – 0106645 Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo              |
| Fuente de Financiamiento          | : | 1. Recursos Ordinarios   |
| Rubro de Financiamiento           | : | 00. Recursos Ordinarios  |
| Categoría de Gasto                | : | 5 Gastos Corrientes  |
| Genérica de Gasto                 | : |  |
| 2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS |   | S/. 21,400.00  |



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Categoría Presupuestaria          | : 9001. Acciones Centrales.  |
| Producto                          | : 3999999 Sin Producto   |
| Actividad                         | : 5000003 Gestión Administrativa                                       |
| Meta                              | : 00001 - 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos Y Financieros |
| Fuente de Financiamiento          | : 1. Recursos Ordinarios   |
| Rubro de Financiamiento           | : 00. Recursos Ordinarios  |
| Categoría de Gasto                | : 5 Gastos Corrientes  |
| Genérica de Gasto                 | :  |
| 2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/. 25,286.00  |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Categoría Presupuestaria          | : 9001. Acciones Centrales.                    |
| Producto                          | : 3999999 Sin Producto                         |
| Actividad                         | : 5000003 Gestión Administrativa               |
| Meta                              | : 00003 - 0014201 Acondicionamiento De Mercado |
| Fuente de Financiamiento          | : 1. Recursos Ordinarios                       |
| Rubro de Financiamiento           | : 00. Recursos Ordinarios                      |
| Categoría de Gasto                | : 5 Gastos Corrientes                          |
| Genérica de Gasto                 | :  |
| 2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/. 25,500.00                                  |

**TOTAL EGRESOS**

**S/ 72,186.00**

## **ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **ARTÍCULO 3.- REMISIÓN**

**REMITIR** Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## **ARTÍCULO 4.- PUBLICACIÓN**

**ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, y a la Secretaria General la debida notificación a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe